



Dudas relacionadas con la actualización de los registros de consumidores de la canasta básica familiar normada de alimentos, así como la circulación de falsos rumores, han suscitado numerosas inquietudes en la población.

La actualización de estos listados es un proceso de carácter permanente y se realiza de forma natural a partir de la obligación de las familias de dar de baja a alguno de sus integrantes en las Oficinas del Registro del Consumidor (Oficodas), explicó a la Agencia Cubana de Noticias Francisco Silva, director general de Ventas de Mercancías del Ministerio de Comercio Interior.

Esto se encuentra refrendado en la Resolución 78 de 1991, publicada en la Gaceta Oficial número 14 de ese año, la cual establece los procedimientos del registro de consumidores.

Entre las obligaciones tipificadas en la norma se encuentra la notificación en las Oficodas del fallecimiento de alguno de los integrantes del núcleo familiar.

Igualmente es deber de las familias informar en un plazo máximo de 10 días sobre la salida del país de alguno de sus miembros por motivos personales en un periodo mayor de tres meses.

Silva aclaró que en ningún caso se aplican multas a los consumidores, porque en la resolución no está tipificada como una contravención el

incumplimiento de esta obligación.

Afirmó, además, que las Oficodas tienen un convenio con las oficinas del Registro Civil, lo cual ha permitido conocer de primera mano la información sobre el deceso de cada ciudadano.

En los últimos meses se ha dado baja de oficio al 73 por ciento de los fallecidos porque sus familiares no fueron a nuestras instalaciones a comunicarlo como debió ocurrir, comentó.

Asimismo, señaló que se ha realizado una labor conjunta con la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería para poner al día los listados de las personas que se encuentran fuera del país por un periodo mayor de tres meses.

Cuando estos consumidores son notificados en sus viviendas y no acuden a las oficinas del registro en un plazo de 72 horas, explicó Silva, se les da de baja en la libreta de abastecimiento y a partir de ese momento no podrán adquirir los productos concebidos en ese documento.

También precisó que los individuos a su regreso tienen derecho a reintegrarse en el sistema de registro del consumidor de la canasta básica familiar normada.

Creadas hace 57 años, las Oficodas garantizan el registro de los consumidores e información a los proveedores para la distribución de los alimentos y demás renglones normados para la población.

ACN